

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

45349 *Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo de publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Queso Manchego» y a su Documento Único.*

Con fecha 8 de agosto de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 214 la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la denominación de origen protegida «Queso Manchego» y a su documento único.

Con la publicación de la mencionada resolución se procede a dar publicidad a la solicitud de modificación de la denominación de origen protegida «Queso Manchego», a su pliego de condiciones y al documento único, que constan íntegramente en la siguiente dirección web:

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Pliego_Condiciones_CC_20201007.pdf

http://pagina.jccm.es/agricul/paginas/comercial-industrial/consejos_new/pliegos/Documento_QM_20201007_CC.pdf

El 7 de octubre de 2020 la Fundación Consejo Regulador de la Denominación de Origen Queso Manchego solicita corrección de errores en el contenido del Pliego de Condiciones y Documento Único referenciados en la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por ello se procede a la corrección de errores en el pliego de condiciones y documento único que constan íntegramente en las direcciones web indicadas y, para una mayor seguridad jurídica, se establece un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cualquier persona física o jurídica establecida o residente en España, pueda presentar la correspondiente declaración de oposición ante la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente

enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el apartado "presentar solicitud":

<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ>

Toledo, 18 de noviembre de 2020.- Directora General de Alimentación, María Elena Escobar Sánchez.

ID: A200060720-1